

## DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO

MAYO DE 2019

## PRESENTACIÓN.

El presente manual de organización es un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública del Municipio de El Oro, México.

El Manual de Organización da a conocer los objetivos, funciones que corresponden a la unidad de información, planeación, programación y evaluación, cuyo propósito es ser una herramienta de consulta para facilitar el conocimiento y desempeño de funciones de los servidores públicos, al permitir tener una mayor certidumbre en el desarrollo de sus actividades y la adecuada coordinación entre las áreas, delimitando sus responsabilidades.

La UIPPE es la dependencia responsable de la formulación, aprobación colaboración concertación, ejecución y evaluación de la planeación democrática para el desarrollo municipal y los respectivos planes de desarrollo, así como la transformación de las estructuras, sistemas, normas, funciones y procesos básicos de la Administración.

Para el logro de sus fines se pretende que con la aplicación del presente manual, se optimicen recursos, se eficienten las labores de selección e inducción de personal, así como para establecer procesos de simplificación y modernización administrativa.

Que las disposiciones en materia de planeación para el desarrollo deben contener planteamientos de corto, mediano y largo plazo, para ello se requiere de los medios jurídicos que en forma clara y precisa permitan un mayor entendimiento de la norma, para lograr que los protagonistas que hacen posible el desarrollo del Municipio actúen con oportunidad en logro de los objetivos que persigue el sistema de planeación Democrática.

Reconocer al sistema estatal de planeación democrática como el mecanismo permanente de planeación participativa, precisando que el COPLADEMUN es la instancia de participación, colaboración y coordinación entre gobierno y sociedad, el cual instrumenta la estructura y atribuciones que tendrá el comité y define al plan de desarrollo Municipal y sus programas como instrumento de planeación a largo, mediano y corto plazo.

El manual aporta los conocimientos del trabajo para que se desarrollen con destreza, habilidad y confianza obteniendo calidad en el desempeño para ser más competitivos.

## Valores

### Responsabilidad.

Los servidores públicos deben cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

### Trato humano.

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, considerando los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

### Humildad.

Los servidores públicos deberán actuar con una actitud sensible, ecuánime, empático, respeto y apoyo hacia la sociedad.

### Gratitud

Los servidores públicos reconocerán que la sociedad ha depositado su confianza en ellos, correspondiendo con agradecimiento todos beneficios que se desprendan del desempeño de sus funciones.

### Lealtad.

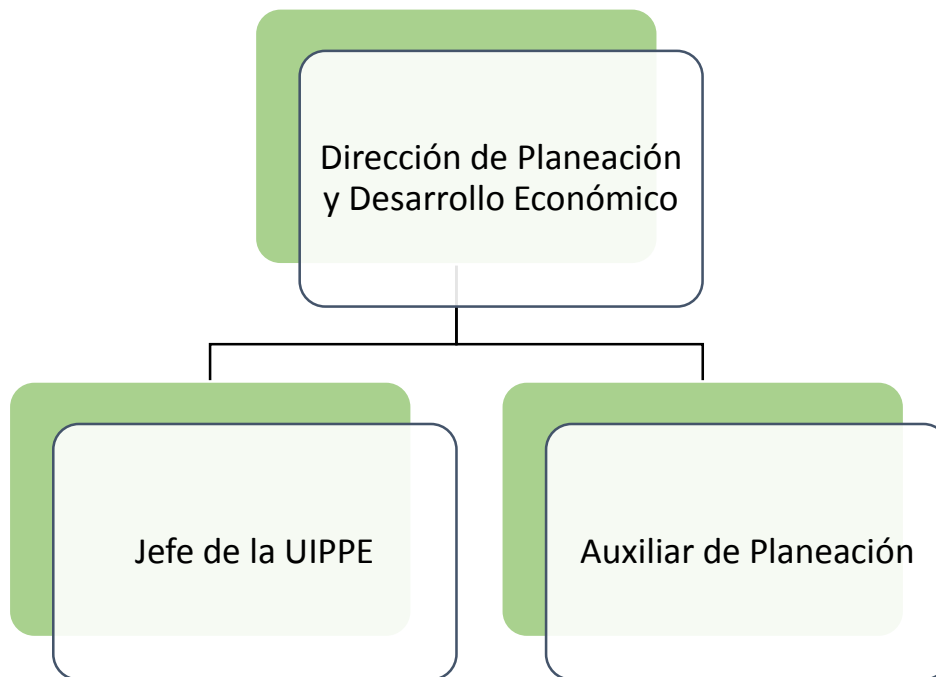
Los servidores públicos aceptan los vínculos implícitos en su adhesión a la Administración Municipal a la que pertenecen de tal modo que refuerza y protege, en su trabajo cotidiano, el conjunto de valores que aquélla representa.

## Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.
- Ley de bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Bando Municipal.
- Todos los reglamentos inherentes.

## Estructura Orgánica.

- Director de Planeación y Desarrollo Económico
- Jefe de la UIPPE
- Auxiliar de Planeación



## Objetivo General.

- Desarrollar las capacidades institucionales, administrativas, financieras, gerenciales y de gestión necesarias para asumir a cabalidad las nuevas tareas y atribuciones que tiene el gobierno municipal.

## Misión.

- Conducir los procesos administrativos con eficacia y eficiencia mediante la planeación, organización y dirección que permita formar escenarios y situaciones específicas de orden económico, social o político sugiriendo estrategias, metas, líneas de acción y objetivos, así como una evaluación de desempeño, propiciando soluciones tomando como instrumento rector al Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

## Visión.

- Ser una jefatura con procesos institucionales, eficiente y eficaz apegada a principios para dar cumplimiento a los objetivos y funciones basados en la normatividad, aplicando la calidad y resolviendo los problemas del municipio.

## Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

### Objetivo.

Integrar, instrumentar, dar seguimiento y evaluar las acciones de gobierno así como la integración en el presupuesto basado en resultados y evaluar el plan de desarrollo municipal y sus programas.

Verificar y validar el presupuesto a programas y proyectos con base a resultados a través de la identificación de metas e indicadores de logros y alcances.

## Funciones.

- Coadyuvar y vigilar la correcta vinculación de los programas, así como presupuestos de las dependencias del Gobierno Municipal con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Definir los lineamientos que las dependencias y entidades utilizarán para que formulen sus programas operativos anuales basados en los objetivos, metas y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Vigilar la congruencia del presupuesto y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en el programa operativo anual.
- Revisar y evaluar los indicadores de manera mensual, trimestral, semestral y anual del desempeño de avance de las metas, proyectos de cada dependencia.
- Coadyuvar en la documentación de los programas de alto impacto identificados para el municipio.
- Promover la elaboración de un sistema de información estadística del municipio, que sea de utilidad para la planeación del desarrollo municipal, con base en las fuentes oficiales y propias.
- Vigilar los alcances del Plan de Desarrollo Municipal y si fuera necesario, con base en los resultados del proceso de evaluación, elaborando la propuesta de actualización o reconducción del mismo, con apego a la normatividad vigente.
- Integrar en coordinación con la Tesorería las dependencias y entidades que conforman la Administración, el proyecto de presupuesto por programas.
- Verificar y validar la calendarización anual del ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas, así como proyectos en el año fiscal que corresponda.
- Definir criterios y lineamientos generales para establecer prioridades en los estudios, proyectos, acciones y obras necesarias en el municipio promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos económicos disponibles.
- Proponer políticas y estrategias que permitan al Ayuntamiento obtener recursos financieros para su desarrollo y consolidación.
- Planear la Presupuestación en atención a las políticas de calidad, organización y funcionamiento de los gobiernos federal, estatal y municipal.
- Efectuar la evaluación entre el avance físico, financiero y satisfactorio de las obras, generando en su caso, las medidas correctivas oportunas que permitan una mejora continua de los procesos involucrados.
- Recopilar la información requerida para la integración de los presupuestos por programas.
- Coordinar la capacitación y revisión del llenado de los formatos de presupuesto por programas municipales de las áreas de la administración.

## DIRECTORIO

LIC. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFRA. MARÍA LOUDES CARPIO MEJÍA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS CASTRO CRUZ  
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARTHA GRISELLE RODRÍGUEZ NAVARRETE  
SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAURICIO MARTÍNEZ RUEDA  
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. MARÍA DEL CARMEN ZACARIAS URZUA  
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

ING. FRANCISCO HIPÓLITO RAMÍREZ  
QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. FABIOLA JALAPA RUÍZ  
SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

C. ENRIQUE SERVÍN SANDOVAL  
SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

C. GUSTAVO LÓPEZ SEGUNDO  
OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. AUSTREBERTO QUEZADA SALAZAR  
NOVENO REGIDOR MUNICIPAL

C. MA. ELENA MORALES MONDRAGÓN  
DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL

P. L.D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## VALIDACIÓN

---

M. en A. Grisel Hurtado Ramírez

Directora de Planeación y Desarrollo Económico

## APROBACIÓN

---

VO.BO.

L.D. MARCO ANTONIO BARRANCO SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

---

FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN

---

NÚMERO DE ACUERDO